

Lineamientos de criterios comisión de viajes aprobado por el CODEP.

ARTÍCULO 1: La Comisión de Viajes establecerá un orden de mérito para acceder a fondos disponibles al Departamento (ya sea mediante fondos UBA, donaciones, presupuesto propio, etc.) para viajes.

ARTÍCULO 2: La Comisión estará conformada por dos profesores, el Secretario de Investigación, un graduado y un estudiante de grado; y sus respectivos suplentes. La Comisión será presidida por el Director de Departamento. Los representantes a la comisión serán elegidos por los representantes al Consejo Departamental del claustro correspondiente. En caso de no haber acuerdo, tendrá prioridad para designar el titular el representante con mayor cantidad de votos en la última elección en el caso de graduados y estudiantes, o los 2 representantes con mayor cantidad de votos en el caso de profesores, que elegirán un miembro cada uno.

ARTÍCULO 3: La Comisión deberá cambiar en su conformación regularmente, pero se espera una cierta continuidad. En el caso de los profesores se sugiere una rotación cada 4 años, en el caso de graduados cada 3 años y en el caso de estudiantes una rotación cada 2 años. Los llamados y designaciones quedarán a cargo del CODEP.

ARTÍCULO 4: En caso de que un miembro de la Comisión se presente en una convocatoria, el mismo deberá excusarse de participar en la evaluación de la misma, siendo reemplazado por un suplente. En el caso excepcional en el que el suplente también deba excusarse, será designado un reemplazo por el CoDep para esa convocatoria particular.

ARTÍCULO 5: Para viajes de estudiantes e investigadores en formación, la Comisión deberá regirse por los siguientes criterios para establecer el orden de mérito:

Criterio A: Impacto del viaje.

A.1. Presentación de publicaciones en eventos científicos. Se tendrán en cuenta:

A.1.1. la calidad relativa del evento respecto a otros de la misma disciplina,

A.1.2. si constituyen un factor relevante dentro de la disciplina del trabajo a presentar, el tipo de evaluación que recibió el artículo.

A.1.3. la participación en otros eventos asociados, como charlas, mesas, o cursos satélites, entre otros.

A.2. Pasantías y/o estancias de investigación. Se tendrá en cuenta:

A.2.1. la calidad de la institución y del grupo anfitrión.

A.2.2. la duración de la estadía.

A.3. Reunión de Comité. Se tendrá en cuenta la relevancia del comité (o de la conferencia/evento vinculado a él).

En todos los casos, se tendrá en cuenta la importancia de la asistencia al evento en la formación del postulante, relativo a su posición.

Criterio B: Financiamiento previo

Se tendrá en cuenta el financiamiento recibido previamente de cada postulante. Se priorizará el financiamiento por persona teniendo en cuenta financiamientos previos del mismo programa al cual aplican, financiamientos previos de la institución, viajes al exterior y viajes nacionales.

Además se sugiere contemplar un máximo de financiamientos por programa:

- a) Estudiantes de doctorado: No más de dos viajes durante su doctorado.
- b) Estudiantes de licenciatura: No más de 1/2 viaje durante su licenciatura
- c) Postdocs, investigadores y profesores no más de 1 viaje cada dos años.

A los efectos de esta cláusula se consideran los viajes en el marco de conferencias, pasantías o estancias de investigación durante la carrera actual del postulante. En caso que, a raíz de la aplicación de este criterio, el orden de mérito quede vacío se dejarán sin efecto las restricciones antes mencionadas.

Se evaluará el uso del financiamiento previo no sólo del estudiante sino también de otros estudiantes propuestos por el mismo director, y del financiamiento actual con el que cuenta su director.

No se tomará en cuenta el grado de financiamiento (por subsidios u otros) que el postulante o su grupo tuviera en rubros que no incluyan viajes. Se espera que los potenciales postulantes que pueden financiarse parcial o totalmente de manera independiente el viaje lo declaren explícitamente en la aplicación.

Criterio C: Cargo de investigación del Postulante.

Se tendrán en cuenta las condiciones del llamado. Y dentro de ellas, se priorizará de acuerdo al siguiente orden:

- 1) Doctorando (con lugar de trabajo ICC). En esta categoría se priorizará los postulantes que además tengan comisión Computación o Datos.
- 2) Postdoc (con lugar de trabajo ICC) en caso de viajes internacionales y Estudiante de grado (con plan de tesis de licenciatura presentado en SIGEDEP) en el caso de viajes nacionales.
- 3) Postdoc (con lugar de trabajo ICC) en caso de viajes nacionales y Estudiante de grado (con plan de tesis de licenciatura presentado en SIGEDEP) en el caso de viajes internacionales.
- 4) Investigadores (con lugar de trabajo ICC), teniendo en cuenta su categoría.

Se priorizarán las personas con dedicación exclusiva en el DC/ICC, ya sea por investigación o docencia.

Criterio D: Cargo docente y antigüedad del Postulante.

Se priorizará de acuerdo al siguiente orden:

- 1) JTP en el DC
- 2) Ayte 1 en el DC
- 3) Ayte 2 en el DC
- 4) Profesor en el DC
- 5) Otros docentes FCEyN

Se tendrán en cuenta los cuatrimestres de antigüedad en cada cargo relativo a JTP.

Criterio E: Elementos adicionales

E.1. Formación de recursos humanos (por ej. dirección de tesis de licenciatura o doctorado en el DC/ICC, o dirección de becas avaladas por el DC/ICC/FCEyN), actividades de extensión y de gestión (DC/ICC/FCEyN) de acuerdo a cargo y dedicación del postulante y elementos adicionales que la comisión considere pertinente haciéndolos explícitos en el llamado.

E.2. Sólo se tendrán en cuenta los datos declarados en la postulación, pudiendo la comisión hacer un pedido de ampliación utilizando el mismo medio por el cual se difundió la convocatoria.

E.3. Siempre y cuando el postulante sea un doctorando, el número de co-autores que viajen al evento para el cual se pidió apoyo económico no influirá negativamente en la valoración del pedido.

ARTÍCULO 6: Para viajes de investigadores formados, se introducen las siguientes modificaciones a los criterios para establecer el orden de mérito:

Criterio C: Cargo de investigación del Postulante.

Se tendrán en cuenta las condiciones del llamado, y dentro de ellas, se priorizará de acuerdo al siguiente orden:

- 1) Investigador Asistente (con lugar de trabajo ICC).
- 2) Investigador Adjunto (con lugar de trabajo ICC).
- 3) Investigador Independiente (con lugar de trabajo ICC).
- 4) Investigador Principal (con lugar de trabajo ICC).
- 5) Investigador Superior (con lugar de trabajo ICC).
- 6) Personas seleccionadas para ingreso a carrera de CONICET (con lugar de trabajo ICC), que ejerzan actualmente cargos de investigación con lugar de trabajo DC/ICC, ya sea posdoc o cargo docente de dedicación exclusiva.

En caso de Profesores con Dedicación Exclusiva o Semi Exclusiva del DC sin cargo en CONICET, la comisión equiparará a cada postulante, en base su CV, a alguna de las categorías de CONICET arriba listadas.

Criterio D: Cargo docente y antigüedad del Postulante.

Se priorizará de acuerdo al siguiente orden:

- 1) Profesor en el DC
- 2) JTP en el DC
- 3) AYTE de 1ra en el DC

Se tendrá en cuenta la cantidad de cuatrimestres de antigüedad en cada cargo, relativo a JTP.

ARTÍCULO 7: Sobre la operatoria:

a) El orden de mérito será válido dentro del período del llamado, y podrá usarse para financiamiento interno del DC/ICC si se contará con fondos adicionales al llamado particular, siempre y cuando las condiciones del llamado sean similares.

b) Los postulantes deberán proveer todo el material que consideren necesario para la evaluación de su pedido. Esto puede incluir una copia del artículo a presentar, una explicación de la relevancia del viaje/evento/comisión/pasantía para su desarrollo personal, una explicación y/o evidencia de la calidad del lugar a visitar o exponer, etc.

c) En caso de producirse algún cambio en la situación del postulante tal como la no aceptación del trabajo, la posibilidad de que un coautor pueda viajar u otro elemento relevante se deberá informar a la comisión para que reevalúe la situación, aún cuando el orden ya haya sido elevado.

d) La comisión podrá consultar individualmente a los postulantes detalles de su presentación que no hayan quedado claros si lo considera necesario.

ARTÍCULO 8: La Comisión elaborará un orden de mérito basado en los criterios mencionados: Como primera medida se analizará la relevancia y calidad relativa del evento o pasantía (de acuerdo al criterio A) y se excluirán de manera justificada los pedidos que no superen un umbral de relevancia y calidad.

Junto con el orden de mérito la Comisión elevará un breve informe que explique el orden presentado. De existir apelaciones al orden de mérito establecido por la comisión los postulantes deberán enviar un pedido de revisión por escrito al CoDep dentro de los 5 días hábiles de haberse hecho público el orden de mérito. Se recomienda fuertemente consultar informalmente con la comisión las dudas a priori, a fin de evitar apelaciones innecesarias.